

**MODIFICA RESOLUCIÓN ADJUDICATORIA EXENTA N° J-475, DE 2012,
CONCURSO IST**

Santiago, 16 de octubre de 2012.

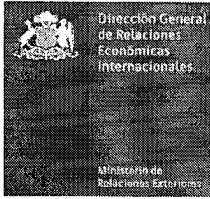
EXENTA N° J-1164/

VISTOS : El artículo 62° de la Ley N° 19.880, de 2003; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011 y N° J-0061, N° J-0063 y N° J-0475, todas de 2012; Memorándum de la Subdirección Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones N° 5081, de 2012; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON** o **PROCHILE**, para efectos de regular la asignación de recursos destinados a la promoción de exportaciones sector Artesanía, Industria, Servicios y Turismo, creó un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0061, de 31 de enero de 2012, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que este Servicio Público realizó para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones de los mencionados sectores, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron del llamado realizado por Resolución Exenta N° J-0063, de 2012.
2. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación desde tres perspectivas: La de mercado, a cargo de las Oficinas Comerciales de **PROCHILE**, seleccionadas en función del mercado de ejecución y objetivo de las actividades del proyecto; la territorial, por las Direcciones Regionales de **PROCHILE** que correspondiera; y finalmente, la sectorial, por el coordinador del sector a que apuntaba el proyecto.
3. Que una vez efectuada la evaluación desde las nombradas tres perspectivas, los proyectos fueron también evaluados por un comité de consolidación, dictándose por parte de **DIRECON** la Resolución Exenta N° J-0475, de 24 de mayo de 2012 por medio de la cual adjudicó, adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por parte de **PROCHILE** (sólo para proyectos de promoción de exportaciones sector Artesanía y Turismo) y, para el caso de los proyectos de promoción de exportaciones sector Industria y Servicios, también el análisis y recomendaciones hechas por el **CONSEJO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS**, órgano consultivo del Director General de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que tiene la misión de asesorarlo en lo relativo a la ejecución y evaluación de las acciones de promoción y posicionamiento de las exportaciones chilenas de bienes industriales y servicios, de modo de contribuir a su internacionalización y competitividad.
4. Que respecto a los proyectos adjudicados con consideraciones, sector industria y servicios, código APC (B)-2894-20120223, denominado "PENETRACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA DE COLOMBIA Y PERÚ" y código APC (B)-3211-20120306, denominado "MISIÓN COMERCIAL DE PENETRACIÓN A FERIA ANUAL DE LA AMERICAN ASOCIATION FOR CLINICAL CHEMISTRY USA"; se efectuaron modificaciones en sus actividades, por lo que se hace necesario corregir dichos títulos conforme lo establece las Bases del Concurso en su Acápite **VI. Modificaciones a los Proyectos**, que señala que "Los proyectos adjudicados podrán ser modificados en aspectos no sustanciales, entendiendo por tales:





- a) Aquellos que no signifiquen un incremento del aporte **público** al proyecto aprobado; y b) Aquellos que no alteren la esencia, objetivos, alcances y resultados del proyecto.
5. Que respecto al proyecto adjudicado con consideraciones y sujeto a disponibilidad presupuestaria, sector industria y servicios, código APC (B)-3304-20120307, denominado "PROSPECCIÓN DE MERCADO PARA DESARROLLAR NANOTECNOLOGÍA EN CHILE A PARTIR DE MATERIALES VOLCÁNICOS"; se produjo un error de transcripción en el nombre o razón social de la mencionada adjudicataria, por lo cual se hace necesario hacer una modificación en la Resolución N° J-0475, de 25 de mayo de 2012, de **DIRECON**, que corrija el mencionado error.
6. Que el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, permite rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCANSE** los numerales I. y II. de la Resolución Exenta N° J-475, de 2012, de **DIRECON**, que aprobó los rankings de proyectos empresariales y sectoriales presentados al Concurso sector Artesanía, Industria, Servicios y Turismo, reemplazando el título del proyecto código APC (B)-2894-20120223, DENOMINADO "PENETRACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA DE COLOMBIA Y PERÚ", por los siguientes cuadros:

En numeral I.

APC(B)	Postulante	Título del proyecto	NOTAS
APC (B) - 2894 - 20120223	GR Ingeniería Industrial S.A.	Curso Internacional de Grageado con Azúcar	89,60

En numeral II.

CODIGO	TITULO PROYECTO	NOMBRE POSTULANTE	RUT
APC (B) - 2894 - 20120223	Curso Internacional de Grageado con Azúcar	GR Ingeniería Industrial S.A.	77.317.080-0

Resultado: APROBADO CON CONSIDERACIONES

Observaciones:

1. Se debe coordinar la realización de la actividad con el supervisor del proyecto.
2. ProChile aportará hasta un máximo de USD5.280.-, que corresponde a un cofinanciamiento público de 60%.
3. La ejecución de las actividades queda sujeta a la previa coordinación con el supervisor, lo que eventualmente podría implicar modificaciones a las fechas de ejecución de las actividades.





II. **MODIFÍCASE** los numerales I. y II. de la Resolución Exenta N° J-475, de 2012, de **DIRECON**, que aprobó los rankings de proyectos empresariales y sectoriales presentados al Concurso sector Artesanía, Industria, Servicios y Turismo, reemplazando el título del proyecto código APC (B)-3211-20120307 , DENOMINADO "MISIÓN COMERCIAL DE PENETRACIÓN A FERIA ANUAL DE LA AMERICAN ASSOCIATION FOR CLINICAL CHEMISTRY USA", por los siguientes cuadros:

APC(B)	Postulante	Título del proyecto	NOTAS
APC (B) - 3211 - 20120306	Desert King Chile S.A.	Misión Comercial de Penetración a Conferencia Generating Evidence for Reimbursement Decisions: DIAGNOSTICS	88

CODIGO	TITULO PROYECTO	NOMBRE POSTULANTE	RUT
APC (B) - 3211 - 20120306	Misión Comercial de Penetración a Conferencia Generating Evidence for Reimbursement Decisions: DIAGNOSTICS	Desert King Chile S.A.	77.510.780-4

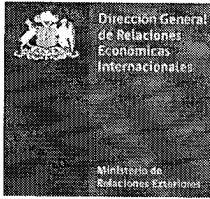
Resultado: APROBADO CON CONSIDERACIONES

Observaciones:

1. Se debe incorporar un mecanismo de difusión de los resultados del proyecto al sector involucrado.
2. Se deben expresar los costos sólo en dólares ya que al parecer se convirtió a pesos y estos se duplicaron.
3. ProChile aportará hasta un máximo de US\$ 7.200, que corresponde a un cofinanciamiento público de 50%, del total del proyecto
4. La ejecución de las actividades queda sujeta a la previa coordinación con el supervisor, lo que eventualmente podría implicar modificaciones a las fechas de ejecución de las actividades.

III. **RECTIFÍQUESE** en el numeral I. y en el numeral III. de la Resolución Exenta N° J-475, de 2012, de **DIRECON**, en la fila referida al proyecto código APC (B)-3304-20120307, denominado "PROSPECCIÓN DE MERCADO PARA DESARROLLAR NANOTECNOLOGÍA EN CHILE A PARTIR DE MATERIALES VOLCÁNICOS", el nombre o razón social de la postulante (adjudicataria), por la siguiente:





APC(B)	Postulante
APC (B)- 3304-20120307	Universidad de Talca

- IV. **EN TODO LO NO MODIFICADO**, rija plenamente la Resolución Exenta N° J-475, de 2012, de esta Dirección General.
- V. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.prochile.gob.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIX DE VICENTE MINGO

Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

NOP / FNM
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional.
3. Subdepartamento de industrias.
4. Sección de Promoción Internacional del Turismo.
5. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
6. Subdepartamento Informática. (Luis Fuentealba)
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

